



Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convoca el Premio INAP 2020 para tesis doctorales.

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, figura en su artículo 3 la realización de estudios e investigaciones multidisciplinares sobre las instituciones del Estado, de las Administraciones públicas y de la función pública, así como la concesión de becas, ayudas y premios a las actividades de investigación sobre materias de la Administración pública.

Para cumplir estas funciones de estudio e investigación, se ha resuelto convocar un premio para tesis doctorales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación (BOE n.º 133, de 4 de junio de 2011).

Por todo ello, y en virtud de las competencias que dicho Estatuto confiere a la Dirección del INAP, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, el premio INAP 2020 para tesis doctorales, cuyo contenido, desde la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, aborde las tendencias de reforma en la Administración pública en cualquiera de los ámbitos propios de dicha rama de conocimiento.

Segundo. *Requisitos.*

1. Podrán concurrir a la convocatoria de estos premios las personas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea que hayan defendido la tesis doctoral entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020, y que hayan obtenido la calificación de sobresaliente *cum laude* en cualquier universidad española.
2. No podrán tener la condición de beneficiarios quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en particular, quienes no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Las tesis doctorales deberán estar escritas en alguna de las lenguas oficiales del Estado y, en el caso de aquellas tesis con mención de "Doctorado internacional", en inglés y con resumen en español, y ser inéditas hasta el momento de la publicación del fallo del jurado. Se considerará incumplido este requisito cuando la tesis haya sido reproducida de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, o haya resultado premiada

Décimo. *Resolución.*

1. Una vez concluido el proceso de selección, el jurado elevará su propuesta al Director del INAP que procederá, mediante una resolución, a realizar la adjudicación definitiva. Si, a juicio del jurado, ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes, el premio será declarado desierto.
2. La resolución del Director del INAP por la que se adjudiquen los premios será dictada en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de esta convocatoria. En el caso de no dictarse la resolución en ese plazo, se entenderá que el premio ha quedado desierto, tal y como prevé el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La resolución dictada por el Director del INAP se publicará en la sede electrónica del INAP, con los requisitos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo. *Recursos.*

La resolución del Director del INAP pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Duodécimo. *Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación, y, con carácter supletorio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Mariano Fernández Enguita.

ANEXO I

PREMIO INAP 2020 PARA TESIS DOCTORALES

DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN Y UNIVERSIDAD
TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI / PASAPORTE	
DOMICILIO PARTICULAR	CP	MUNICIPIO / PROVINCIA / PAÍS
TELÉFONO Fijo: Móvil:	CORREO ELECTRÓNICO	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

<p>a) Copia completa, resumen y reseña de la tesis en formato .pdf o .doc en soporte electrónico <input type="checkbox"/></p> <p>b) Declaración responsable de que la tesis es inédita y no ha sido premiada por ninguna institución pública o privada <input type="checkbox"/></p> <p>c) Acreditación de la lectura de la tesis y de la calificación obtenida <input type="checkbox"/></p>

AUTORIZACIONES

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado autoriza al INAP a realizar las siguientes consultas de documentación en la Plataforma de Intermediación de Datos:

- Autorizo la consulta de verificación de identidad. En su defecto, aporto copia de alguno de los siguientes documentos:
DNI Tarjeta de residencia Pasaporte Otro documento acreditativo de identidad
- Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por el INAP para el tratamiento de datos de la instrucción del procedimiento de concesión del premio INAP para tesis doctorales, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Toda la información sobre protección de datos personales y ejercicio de derechos está disponible en <https://sede.inap.gob.es/premios#proteccion-datos>

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que no incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, así como la aceptación plena de las bases de la convocatoria.

....., a de de 2020

(Firma)

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.